

**CERTIFICADO DE REGULARIZACION
AMPLIACION DE VIVIENDA SOCIAL HASTA 25 M²
ACOGIDA AL ART. 2° TRANSITORIO, LEY 20.251**

DIRECCION DE OBRAS I. MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE

REGION : DEL MAULE

URBANO RURAL

NÚMERO DE CERTIFICADO	17
FECHA DE APROBACIÓN	9 de mayo de 2011
R.O.S.I.	[REDACTED]

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° Transitorio de la Ley N° 20.251
- B) La Solicitud de Permiso y Recepción definitiva de ampliación de vivienda social, suscita por el propietario, correspondientes al expediente N° 40 de fecha 15 DE FEBRERO DE 2011
- C) Los antecedentes que comprenden el expediente N° 106 de fecha 04 DE MARZO DE 2011
- D) Los documentos exigidos en el Art. 2° Transitorio de la Ley N° 20.251.

RESUELVO:

Otorgar Certificado de Regularización que otorga simultáneamente el permiso y la recepción definitiva de la ampliación de la vivienda social con una superficie de **19,8 m²**.


ubicada en [REDACTED] CALLE / AVENIDA / PASAJE [REDACTED]

Lote N° Manzana localid. o loteo LOS CONQUISTADORES sector URBANO de conformidad a croquis y antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado de regularización.

2.- Individualización del interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPIETARIO	R.U.T.
MARIA NERVA BARRIOS OSSNES	[REDACTED]
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO	R.U.T.

NOTA: En la aprobación de proyectos y recepciones que se acogan al art. 2° Transitorio Ley N° 20.251, los funcionarios municipales quedan exentos de lo dispuesto en el Art. 22 de la LGUC, sobre responsabilidad de los funcionarios.


 DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES